



CONVOCATORIA

INDETERMINACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA EN ÁREAS DE TRABAJO ACADÉMICO

La Universidad de Sonora con base en el acuerdo 05-178/2020 y el acuerdo modificatorio 04-186/2021 del H. Colegio Académico, CONVOCA al Personal Académico de Asignatura del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, a participar en la evaluación de méritos académicos, con fines de indeterminación en horas semana mes, en las Áreas de Trabajo Académico en las cuales se encuentran adscritos o han laborado de acuerdo a la normatividad, indicadas en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES:

1. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Por tiempo Indeterminado.			
2. ÁREAS DE TRABAJO ACADÉMICO (ATA's):	ATA	Área de trabajo académico	Horas disponibles por indeterminar Semestre Par	Horas disponibles por indeterminar Semestre Impar
	1142	Administración	95	0
3. REQUISITOS:	<p>Podrán participar en este proceso de indeterminación los profesores de asignatura adscritos al Departamento al 30 de marzo de 2019, así como aquellos adscritos a otros departamentos que hayan impartido carga académica en el departamento convocante durante los semestres 2017-2 al 2020-1, que cumplan los requisitos de alguna de las siguientes opciones:</p> <p>a. Contar con posgrado con congruencia disciplinaria en el área de concurso (en posgrados de carácter general, la congruencia disciplinaria podrá demostrarse con la tesis de obtención del grado o con productos académicos en el área de concurso); o</p> <p>b. Contar con horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso; o</p> <p>c. Contar con un promedio, en la evaluación de alumnos, superior a 9.5 en los semestres 2018-2 al 2020-1, en materias correspondientes al ATA del concurso.</p>			

<p>4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</p>	<p>La Comisión Evaluadora, para el otorgamiento de puntos, se basará en los siguientes criterios:</p> <p>a. Grado, 35 puntos máximo: doctorado 35, maestría 25, especialización 20, licenciatura 20.</p> <p>b. Experiencia académica y/o profesional, 15 puntos máximo: 0.5 puntos por año de experiencia académica.</p> <p>c. Antigüedad Académica en UNISON, 40 puntos máximo: 0.5 puntos por grupo impartido por semestre impartido en el ATA.</p> <p>d. Calificación de los alumnos, 15 puntos máximo: 1.0 punto por cada décima superior a 8.0, considerando el promedio de los semestres 2018-2 al 2020-1.</p>
<p>5. PROCEDIMIENTO:</p>	<p>Los profesores serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de cada ATA y se procederá a la asignación de la carga indeterminada de acuerdo a la solicitud respectiva del profesor, mediante los criterios siguientes:</p> <p>La asignación de horas indeterminadas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento iniciando con el profesor que obtuvo el mayor puntaje:</p> <p>a) El profesor con mayor calificación se indeterminará en el número de horas/semana/mes (hsm) que correspondan al promedio del número de horas impartidas en esa ATA, en los semestres par e impar durante los semestres 2017-2 al 2020-1, deduciendo, en su caso, el número de horas que el profesor ya tenga indeterminadas en esa ATA. Se procurará que el número de horas que se indetermine corresponda a un determinado número de grupos de materias del ATA.</p> <p>b) Profesores de asignatura que estén ocupando o hayan ocupado una plaza de tiempo completo (Profesor Investigador de Tiempo Completo o Técnico Académico), o estuvieron estudiando un posgrado, en alguno de los semestres de los últimos tres años: se indeterminarán en el promedio de horas de los últimos tres semestres pares y/o últimos tres semestres impares que estuvieron como profesores de asignatura.</p> <p>Se continuará la asignación de HSM en orden descendente hasta agotar la carga a indeterminar, considerando que el número de horas máximo susceptible de indeterminar es:</p> <p>1) Para quienes no cuenten actualmente con ninguna HSM indeterminada: hasta 15 HSM, considerando que la suma de las HSM indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 HSM</p> <p>2) Para quienes cuenten actualmente con HSM indeterminadas, el número máximo de horas a indeterminar será aquel que cumpla con las siguientes condiciones: a) no rebase las 25 HSM y b) la suma de las HSM indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 HSM.</p>

	<p>Una vez que se hubiera asignado la carga correspondiente a todos los profesores que cumplen con los requisitos en la presente evaluación, y en caso de quedar carga a indeterminar, se reiniciará la asignación en el mismo orden, considerando que el número de horas máximo susceptible de indeterminar en esta segunda ronda de asignación de carga, es el que se marca en el inciso 2).</p>
<p>6. DOCUMENTOS REQUERIDOS (toda la documentación se enviará en formato electrónico al correo que corresponda):</p>	<p>Entregar al jefe de departamento los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Solicitud de participación en la convocatoria, indicando el orden de prioridad de las Áreas de Trabajo Académico (ATA) que, en caso de resultar beneficiados con la asignación de horas indeterminadas, prefieren indeterminarse. ii. Carta de antigüedad académica emitida por la Dirección de Recursos Humanos. iii. Copia del último grado académico obtenido. iv. En caso de optar por el inciso b) del numeral 3, carta de horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso, emitida por la Dirección de Recursos Humanos v. En su caso, la documentación probatoria para la acreditación de experiencia profesional o experiencia académica en otras IES, atendiendo lo establecido en los artículos 11 y 12 del Estatuto de Personal Académico. La constancia de experiencia académica en la Universidad de Sonora la proporcionará la Dirección de Recursos Humanos. vi. Carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el número de horas que se labora en otras Instituciones y el máximo de carga disponible que solicitan se les asigne de manera indeterminada. <p>Nota: Los solicitantes cuyo último grado académico obtenido sea diferente al registrado en la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, deberán incluir en su expediente una copia del documento de grado, para su valoración por parte de la Comisión de Evaluación.</p>
<p>7. FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:</p>	<p>La fecha de cierre de la convocatoria será 14-Septiembre-2022, esto es, 7 días hábiles a partir de la publicación de la misma.</p>
<p>8. FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:</p>	<p>La documentación señalada en el punto 6 de la presente convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las 15:00 horas de la fecha señalada en el punto 7, al correo electrónico administración@unison.mx de la Jefatura del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.</p>
<p>9. FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:</p>	<p>Los resultados serán emitidos por la Comisión de Evaluación a más tardar 7 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, esto es el 26-Septiembre-2022.</p>

10. RECURSOS DE INCONFORMIDAD:	El escrito de inconformidad deberá enviarse al Consejo Divisional y a la CMGAA, en formato electrónico a los correos: cmgaa@unison.mx y dcea@unison.mx, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir la emisión de los resultados. Estos casos serán valorados por el Consejo Divisional para su resolución final.
11. FECHA DE CONTRATACIÓN:	El reconocimiento del número de hsm indeterminadas se otorgará a partir de la resolución definitiva del Consejo Divisional, en el entendido que la contratación del ganador del Concurso que ampara la presente convocatoria operará a partir del inicio del semestre 2023-2.

Hermosillo, Sonora, a martes, 6 de septiembre de 2022



Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dra. María Candelaria González González
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

NOTA 1: En caso de que el solicitante no tenga actualizado su grado académico en la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, podrá ser enviado por correo electrónico junto con la documentación señalada en el numeral 6 de la presente convocatoria.

NOTA 2: Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo Divisional siempre que no se contrapongan al acuerdo del H. Colegio Académico.